

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se da inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción del contrato que tenga por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL XLI FESTIVAL INTERNACIONAL BABYFUTBOL FASE INTERZONAL ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA DURANTE EL 01 AL 10 DE AGOSTO DE 2025"**

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "...son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que, en este sentido, el artículo 52 ibidem expresa: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4 establece que el: "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo..."

Que este mismo artículo manifiesta como principios de este derecho social: la universalidad, la integración funcional y la democratización entre otros. Dichos principios implican:

"Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo".

Que la Ley ibidem manifiesta que: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
6. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia".

El artículo 7 ibidem, menciona que los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privados, que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción,

El artículo 56º ibidem, determina la obligatoriedad de la inversión de los dineros que se trasladen en virtud de esta norma, destinándolos los departamentos y los municipios al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 41 del artículo 22 de la ley 60 de 1993 para programas de deporte, recreación y cultura,

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Que los artículos 11 y 26 de la misma Ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección. Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Que el presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones de todos los gobiernos, ya que es la herramienta a través de la cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo e impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo de los territorios, de ahí la importancia de tener un conocimiento y dominio del tema para quienes tendrán relación con el sector público.

Que el Estado y los gobiernos tienen dentro de su función primordial, propiciar la redistribución del ingreso y la lucha contra la pobreza, donde el presupuesto público juega un papel fundamental especialmente en el destino de los recursos que se den en la asignación del gasto.

Que a través del acuerdo Municipal N° 060 del 3 de enero de 1996 fue creado LA JUNTA MUNICIPAL DEPORTES CUNDEPORTES RICAURTE, establecimiento público del orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de 1995, y su objetivo primordial es **CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RICAURTEÑOS, GARANTIZANDO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS** siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo **"NUESTRO PLAN ES RICAURTE 2024-2027"**.

Que en el Acuerdo 006 de junio 11 de 2023 "Por el cual adopta el Plan de Desarrollo Municipal "NUESTRO PLAN ES RICAURTE" se diseñó el **PROYECTO DENOMINADO:** Construcción, mantenimiento, mejoramiento y dotación de la infraestructura deportiva del Municipio de Ricaurte Cundinamarca, se encuentra registrado en el Banco Municipal de Proyectos con el código 2020256120023. Línea estratégica: Ricaurte promueve el deporte, la recreación y la identidad cultural. **SECTOR:** Deporte y Recreación **PROGRAMA.** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. y el **PROYECTO DENOMINADO:** Promoción para el desarrollo deportivo mediante el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva y la practica recreativa en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca, se encuentra registrado en el Banco Municipal de Proyectos con el código 2020256120022. **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Ricaurte promueve el deporte, la recreación y la identidad cultural. **SECTOR:** Deporte y Recreación **PROGRAMA.** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

Cundeportes Ricaurte como entidad descentralizada del orden territorial fundamental de la división político-

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

CDR-1100.10.02-2025

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1º Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Le corresponden las funciones de Administrar la Junta de Deportes de Ricaurte, promover la participación Deportiva y recreativa del entorno social y cultural de los habitantes de Ricaurte, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, velar por el adecuado manejo de los recursos asignados.

Cundeportes Ricaurte, tiene como objetivo el fomento del deporte y la recreación de la población Ricaurteña, objetivo que lleva a cabo a través de su presupuesto para el año 2025 **"NUESTRO PLAN ES RICAURTE"**, periodo 2024-2027, para dar cumplimiento a los lineamientos y necesidades descritos tiene previsto dentro de su Presupuesto el Rubro denominado **APOYO A EVENTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES**, cuya finalidad es brindar el apoyo a las escuelas de formación deportiva tanto del municipio como del departamento de Cundinamarca, en lo que tiene que ver con la implementación deportiva para la práctica del deporte formativo. De igual manera se han proyectado recursos para brindar apoyo en el buen funcionamiento de la entidad y la integridad de los pobladores que hagan uso de las instalaciones deportivas en la práctica de las diferentes disciplinas deportivas que ofrece Cundeportes Ricaurte.

Que Cundeportes Ricaurte considera esencial la promoción de valores a través del deporte, ya que esto contribuye a construir una sociedad más sólida y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante diversas actividades deportivas. En este sentido, la organización de eventos deportivos de alcance nacional, como el **XLI FESTIVAL INTERNACIONAL BABYFUTBOL FASE INTERZONAL ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA 2025**, busca a través del intercambio deportivo y cultural, permitir el crecimiento de los procesos históricos de base y la centralización de los talentos deportivos, con visión social para que sean puestos al servicio del desarrollo y las oportunidades del país,

Este festival a desarrollar **XLI FESTIVAL INTERNACIONAL BABYFUTBOL FASE INTERZONAL ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA 2025** es un evento deportivo de ciudad que nace debido a la falta de oportunidades de los niños y niñas deportistas, de desarrollar actividades de alto nivel de rendimiento que permitan poner a prueba su capacidad y evaluar su proceso formativo, además de generar alternativas para el fortalecimiento de los procesos deportivos y sociales en Colombia.

El entorno de crecimiento de los niños y niñas se ha visto alterado por la dinámica social generada a partir de los acontecimientos actuales por los que atraviesa nuestro país, por lo que cada departamento y municipios tienen como reto, la construcción de espacios que posibiliten nuevas formas de relacionamiento entre los deportistas y su entorno que favorezcan sus procesos formativos y de proyección social y profesional.

Realizar el **XLI FESTIVAL INTERNACIONAL BABYFUTBOL FASE INTERZONAL ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA 2025** con el fin de generar oportunidades de vida a través de la práctica deportiva para niños y niñas del país, que les permita alcanzar con disciplina y constancia sus metas propuestas como atletas de alta competencia, dirigentes, técnicos o jueces, lo que a su vez los perfila tanto a nivel regional, departamental, nacional como internacional.

Adicional a ello encontramos, que, dentro del Registro Nacional de Propiedad Industrial del Superintendencia de Industria y Comercio, la marca **BABY FÚTBOL NOMINATIVA**, pertenece a la Corporación Deportiva Los Paisitas, lo que conlleva a que este evento deba contratarse con su titular o con quien tenga su aval para la

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

organización de sus eventos, ya que es quien puede presentar dichos eventos a nivel de niños y niñas deportivas.

Considerando la oferta presentada por la organización VIGOR busca a nivel del Departamento el mismo objetivo de la CORPORACION DEPORTIVA LOS PAISITAS, impulsar a través de una organización estructurada del deporte de 27 disciplinas en las categorías menores, la formación de niños con vocación deportiva para que continúen en ascenso personal y deportivo que les permita alcanzar con disciplina y constancia sus metas propuestas como atletas de alta competencia, dirigentes, técnicos o jueces.

Que la Corporación Deportiva los Paisitas extendió este año (2025) el aval a la organización VIGOR con el fin de realizar en el Departamento de Cundinamarca las eliminatorias del FESTIVAL NACIONAL BABYFUTBOL COLANTA para niños nacidos entre el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, es así que se busca realizar la FASE INTERZONAL 2025 para el municipio de Ricaurte Cundinamarca.

POBLACION BENEFICIADA

El presente proceso está diseñado para impactar directamente a los siguientes participantes: 200 equipos de futbol en la fase eliminatoria en ambas ramas. Esto conlleva a la vinculación directa de por lo menos 4000 niños y niñas en representación de aproximadamente 80 municipios.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la persona jurídica debe contar con la idoneidad y experiencia para llevar a cabo el objeto del presente proceso contractual, prestando los servicios de eventos recreo-deportivos.

Que, dichas actividades, están previstas dentro del Plan anual de adquisiciones 2025, y mediante el proceso contractual previsto Cundeportes Ricaurte, busca la promoción de eventos y actividades enfocados exclusivamente a la promoción de manifestaciones deportivas con el fin de beneficiar a toda la sociedad, promoviendo la justicia, la paz y el desarrollo sostenible. A través de la construcción del tejido social, la promoción de la felicidad, la articulación de las comunidades específicamente por medio de la realización del XLI FESTIVAL INTERNACIONAL BABYFUTBOL FASE INTERZONAL ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA 2025" Con el presente se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

La necesidad antes descrita se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, Grupo F, Rubro No. 2.3.2.02.02.009.2, Apoyo a Eventos Municipales y Departamentales.

Así las cosas, se hace necesario contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL XLI FESTIVAL INTERNACIONAL BABYFUTBOL FASE INTERZONAL ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA DURANTE EL 01 AL 10 DE AGOSTO DE 2025.

Finalmente, es importante mencionar que la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

Por lo anterior, es viable adelantar este proceso bajo la modalidad de Contratación Directa.

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.2. JUSTIFICACION

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente,
2. El objeto del contrato,
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos, Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes - RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad debe verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: "CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL XLI FESTIVAL INTERNACIONAL BABYFUTBOL FASE INTERZONAL ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA DURANTE EL 01 AL 10 DE AGOSTO DE 2025".

Que el anterior objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
(C) MAQUINARIA HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL,VEHICULOS	20000000	20100000	20102300	20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(E)	49000000	49160000	49161500	49161504	BALONES DE FUTBOL
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49100000	49101700	49101701	MEDALLAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	49000000	49100000	49101700	49101702	TROFEOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101500	53101501	PANTALON LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA NIÑOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101601	CAMISAS PARA NIÑOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISAS PARA HOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53102400	53102401	MEDIAS LARGAS
(F) SERVICIOS	80000000	80130000	80131500	80131504	SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
(F) SERVICIOS	90000000	90140000	90141500	90141502	EVENTOS COMPETITIVOS

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto contractual deberá desarrollarse dentro del plazo pactado, dando cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecerán a CUNDEPORTES RICAURTE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista deberá garantizar que los servicios prestados a CUNDEPORTES RICAURTE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

Entonces encontramos que, dentro del Registro Nacional de Propiedad Industrial del Superintendencia de Industria y Comercio, la marca BABY FÚTBOL NOMINATIVA Y FESTIVAL DE FESTIVALES, pertenece a la

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

CDR-1100.10.02-2025

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Corporación Deportiva Los Paisitas, lo que conlleva a que este evento deba contratarse con su titular o con quien tenga su aval para la organización de sus eventos, ya que es quien puede presentar dichos eventos nivel de niños y niñas deportivas.

Que la Corporación Deportiva los Paisitas extiende el Aval a la empresa VIGOR LA FUERZA DE LOS EVENTOS EAT identificada con el Nit. 900.010.511-1.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Uniformes (Camiseta, pantaloneta y medias) tallas 16 para la participación en al fase interzonal para los 6 equipos de RICAURTE (18 jugadores x 6 equipos)	108
2	Camisetas de presentación (3 por equipo) para los integrantes del cuerpo técnico x 6 equipos del municipio de RICAURTE	18
3	Juzgamiento partidos de futbol con terna.	56
4	Escarapelas para los participantes	450
5	Inscripción de 6 equipos del municipio de RICAURTE en el torneo BABYFUTBOL	6
6	Premiación: Seis (6) Trofeos (Se premiará a 4 equipos y al mejor goleador y al mejor portero. Al igual que se entregarán 88 medallas y 5 reconocimientos especiales. Modelo exclusivo del evento	GLOBAL
7	Logística: Adecuación el estadio municipal con 60 vallas de publicidad de 6x1 mts y de 2x1 mts. Se instalarán 3 carpas para la zona técnica y mesa de control. Se adecuará el coliseo municipal para el lanzamiento, sorteo y entrega de uniformes. Se utilizarán backins, sonido profesional, dummies, pantalla de leds, musicalización y maestro de ceremonias. Se adecuará el estadio municipal para el acto de premiación con fuegos artificiales. Se tendrá mesa de control en todos los partidos. Transporte en dos camiones de la logística Zipaquirá-Ricaurte-Zipaquirá.	GLOBAL
8	Gastos para 5 personas durante 12 días que dura el evento de transporte, alimentación y alojamiento.	12
9	Balón oficial para los equipos de RICAURTE modelo exclusivo en Colombia del BABYFUTBOL.	6

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com
Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva
Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3.1.- . DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/A

3.2.- . OBLIGACION DE LAS PARTES

3.3.- . OBLIGACION DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra CUNDEPORTES RICAURTE, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Informar oportunamente CUNDEPORTES RICAURTE sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos,
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por CUNDEPORTES RICAURTE durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 - HABEAS DATA
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar)
17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
18. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar el contrato cumpliendo con los parámetros establecidos en la propuesta presentada con cada una de las especificaciones requeridas por CUNDEPORTES RICAURTE que se anéxa al presente y forma parte integral del mismo,
2. Garantizar la prestación de los servicios ofrecidos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
3. Mantener continua y clara comunicación con la entidad y/o supervisor del contrato de acuerdo a los procesos requeridos.
4. Realizar todo el montaje y entrega de los ítems de las especificaciones técnicas, incluyendo el desarrollo del evento en su totalidad.
5. Recepción, verificación y autorización de la documentación completa de todos los participantes en los festivales.
6. Laminación y entrega de escarapelas a todos los participantes (Documento único válido de participación).
7. Organización del lanzamiento oficial del festival de festivales,
8. Organización del Sorteo oficial del festival de festivales en el sitio.
9. Entrega de estadísticas diarias a todos los equipos participantes y expedición de los respectivos boletines de prensa,
10. Publicitar dentro del escenario deportivo el nombre de los patrocinadores oficiales del festival.
11. Entrega a todos los medios de comunicación de los boletines de prensa diarios.
12. Una vez finalizado el plazo contractual VIGOR LA FUERZA DE LOS EVENTOS debe devolver a CUNDEPORTES RICAURTE los documentos o soporte que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, lo anterior con el fin de poder contar con la información consolidada y resultado de la presente prestación.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato,
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

3.4- TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

3.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Ricaurte Cundinamarca

3.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

3.7 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión general del contrato estará a cargo de la TESORERA GENERAL de Cundeportes Ricaurte y/o quien haga sus veces, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80/93, los artículos 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

3.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

PLAZO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para tal efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidaren forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A".

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4. LA MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a la contratación Directa que trata el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 lo anterior en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la contratación directa sin pluralidad de oferentes.

A su vez el Decreto 1082 de 2015, contempla que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

Respecto a la calidad de ser proveedor exclusivo por ser titular de los derechos de VIGOR LA FUERZA DE LOS EVENTOS (MIXTA) que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Certificado expedido por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Por todo lo descrito anteriormente, se suscribirá un contrato de servicios con la empresa VIGOR LA FUERZA DE LOS EVENTOS EAT identificada con el Nit. 900.010.511-1.

4.2. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente,
2. El objeto del contrato,
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos, Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes - RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad debe verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

4.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Entidad considera que la modalidad de selección que debe adelantarse es la establecida en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato será de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. \$ 60.000.000**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1. JUSTIFICACION

CUNDEPORTES RICAURTE, para el presente proceso, solicitó cotización a la empresa VIGOR LA FUERZA DE LOS EVENTOS EAT identificada con el Nit. 900.010.511-1 a fin de determinar precios de referencia del proceso que nos ocupa. De la oferta presentada se determina que la misma se encuentran dentro del presupuesto establecido por la Entidad.

Dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Uniformes (Camiseta, pantaloneta y medias) tallas 16 para la participación en al fase interzonal para los 6 equipos de RICAURTE (18 jugadores x 6 equipos)	108	70.000	7.560.000
2	Camisetas de presentación (3 por equipo) para los integrantes del cuerpo técnico x 6 equipos del municipio de RICAURTE	18	45.000	810.000
3	Juzgamiento partidos de futbol con terna.	56	165.000	9.240.000
4	Escarapelas para los participantes	450	6.000	2.700.000
5	Inscripción de 6 equipos del municipio de	6	1.000.000	6.000.000

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	RICAURTE en el torneo BABYFUTBOL			
6	Premiación: Seis (6) Trofeos (Se premiará a 4 equipos y al mejor goleador y al mejor portero. Al igual que se entregarán 88 medallas y 5 reconocimientos especiales. Modelo exclusivo del evento	GLOBAL	3.000.000	3.000.000
7	Logística: Adecuación el estadio municipal con 60 vallas de publicidad de 6x1 mts y de 2x1 mts. Se instalarán 3 carpas para la zona técnica y mesa de control. Se adecuará el coliseo municipal para el lanzamiento, sorteo y entrega de uniformes. Se utilizarán backins, sonido profesional, dummies, pantalla de leds, musicalización y maestro de ceremonias. Se adecuará el estadio municipal para el acto de premiación con fuegos artificiales. Se tendrá mesa de control en todos los partidos. Transporte en dos camiones de la logística Zipaquirá-Ricaurte-Zipaquirá.	GLOBAL	21.090.000	21.090.000
8	Gastos para 5 personas durante 12 días que dura el evento de transporte, alimentación y alojamiento.	12	750.000	9.000.000
9	Balón oficial para los equipos de RICAURTE modelo exclusivo en Colombia del BABYFUTBOL.	6	100.000	600.000
VALOR TOTAL: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE				\$ 60.000.000

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor de acuerdo a la cotización recibida, con la cual se determina el valor del contrato.

Con base en lo anterior, se establece el presupuesto oficial como resultado de la cotización recibida, por el valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 60.000.000)**

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. CUNDEPORTES RICAURTE efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

IMPUESTOS. EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.2. IMPUTACION PRESUPUESTAL

De conformidad con lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 60.000.000)** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **105 de fecha 31 de Julio de 2025**, expedido por la tesorería de Cundeportes Ricaurte, con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2	Apoyo a Eventos Municipales y Departamentales	\$ 60.000.000

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para la presente Invitación Pública.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

6.- FORMA DE PAGO

CUNDEPORTES RICAURTE cancelará el valor total del contrato mediante un (01) solo pago, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 60.000.000)** una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento total de las obligaciones del presente contrato

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato cuando corresponda - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. - copia del RUT.

7.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

7.1.- CRITERIOS DE VERIFICACION

7.2. HABILITACION JURIDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar Cundeportes Ricaurte para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar, teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá presentar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- 1.Oferta
- 2.Hoja de vida formato único función pública.
- 3.Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil: Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de comercio. El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial registrada deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso. Igualmente deberá estar renovada para la vigencia de 2024.
- 4.Declaración juramentada de bienes y rentas de representante legal.
- 5.Fotocopia cédula de ciudadanía de representante legal.
6. Fotocopia de Registri Unico Tributario RUT.
- 7.fotocopia libreta militar de representante legal.
- 8.Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley (el cual debe venir acompañado con copia de la c.c., la T.P y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores), o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".
9. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de persona jurídica y de representante legal, donde conste que el contratista no fue declarado responsable disciplinariamente y/o cuenta con inhabilidad para contratar con

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

entidades estatales.

11. Certificado de responsabilidad fiscal de persona jurídica y de representante legal, expedido por la contraloría general de la república, donde conste que el contratista no fue declarado responsable fiscalmente y/o cuenta con inhabilidad para contratar con entidades estatales,
12. Consulta de antecedentes judiciales (policía) del representante legal, expedido por la policía nacional de Colombia, donde conste que el contratista no fue declarado responsable penalmente y/o cuenta con inhabilidad para contratar con entidades estatales.
13. Consulta registro medidas correctivas del representante legal (código nacional de policía y convivencia ciudadana), donde conste que el contratista no cuenta con registros o multas que le impidan contratar con entidades estatales.
14. Certificado de antecedentes de delitos sexuales contra menores del representante legal.
15. Certificado de deudores alimentarios. morosos REDAM del representante legal.
16. Certificación bancaria.
17. Pantallazo que evidencie inscripción como proveedor en Secop 2 de persona jurídica,

7.3.HABILITACION FINANCIERA: N/A

7.4.HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar Cundeportes Ricaurte para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 3 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

7.5.IDONEIDAD: El contratista deberá aportar certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil. El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial registrada deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso. Igualmente deberá estar renovada para la vigencia de 2025.

El contratista deberá aportar certificado de titularidad de los derechos de VIGOR LA FUERZA DE LOS EVENTOS (MIXTA) de conformidad con el Certificado expedido por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

7.6.EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia mínima con tres (3) contratos cuyo objeto corresponda al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto y obligaciones, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV. La acreditación de dichos contratos deberá realizarse con la correspondiente acta de terminación o certificación de la entidad competente pública o privada o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación de estos.

La certificación del contrato deberá contener los siguientes datos:

1. Nombre de la entidad o empresa contratante.
2. Contratista
3. Objeto del contrato,
4. Valor del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato (DD/MM/AA)

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6, Fecha de terminación del contrato (DD/MM/AA)

7. Firma, post firma y cargo del funcionario que emite la certificación.

8. Dirección y teléfono de la entidad que emite la certificación

NOTA 1: NO se aceptará documentación con enmendaduras y que presente inconsistencias, en el caso de las copias que se anexan, las mismas deben ser legibles,

NOTA 2: CUNDEPORTES RICAURTE se reserva el derecho de verificar la información certificada

8.- SOPORTES QUE ESTIMA LA TIPIFICACION ESTIMACION Y SIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

CUNDEPORTES RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 5 y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

TABLA – CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría	Porcentaje máximo de Asignación
8, 9 y 10	Riesgo Extremo	Superior al 30%
6 y 7	Riesgo Alto	16% al 30%
5	Riesgo Medio	6% al 15%
2, 3 y 4	Riesgo Bajo	5%

7						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir)	1	2	3	4	5
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7
	Probable (Probablemente)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9

TIPIFICACION		IMPACTO	ASIGNACION
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO		
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultado imposibilidad de ejecutar el contrato	BAJO	CONTRATISTA

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MANODEOBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	Fallas del recurso humano, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Sabotaje de empleados o personal del Contratista.	BAJO	CONTRATISTA
	Suspensión o reducción del suministro de energía	BAJO	CONTRATISTA
RIESGO REGULATORIO	Imposición de Nuevo tributos.	MEDIO	CONTRATISTA
CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y Orden público que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Disturbios civiles y vandalismo que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas/manifestaciones de orden público por parte de los trabajadores del contratista	BAJO	CONTRATISTA
	Interrupción de las actividades por acciones Civiles o problemas de orden social	BAJO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Los efectos derivados de las variaciones de las tasas de cambio.	BAJO	CONTRATISTA

9.- MEDIDAS PARA MINIMIZAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizara un estricto control de la ejecución del mismo.

10.- MEDIDAS PARA MINIMIZAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, la modalidad de contratación, plazo de ejecución, valor del mismo, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor de CUNDEPORTES RICAURTES en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Artículo 2.2.1.2.1.4.5, 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.5.1. Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com
Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva
Teléfonos: 3208009513- 8387938

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el 5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	200 SMLMV, del valor del contrato con una vigencia igual al contrato	Que ampare los daños y perjuicios que la entidad sin ánimo de lucro o sus trabajadores cause a personas o bienes de terceros, por un valor equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato.

Nota 1: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran canceladas por parte del contratista. (Deberá anexar el clausulado de las respectivas pólizas)

Nota 3: Termino para entrega de póliza. El contratista entregara a Cundeportes Ricaurte, a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma de la comunicación de aceptación del contrato.

11.- LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales,

12.- MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente a CUNDEPORTES RICAURTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

CDR-1100.10.02-2025

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el SUPERVISOR del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del CUNDEPORTES RICAURTE a la Cámara de Comercio. El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente a CUNDEPORTES RICAURTE, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

13.- CLAUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el Artículo 17 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. **LA/EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **CUNDEPORTES RICAURTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al área correspondiente de la Entidad, LA contratista autoriza con la firma del presente contrato a la CUNDEPORTES RICAURTE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de LA/EL CONTRATISTA se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuera posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

14.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

15.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra Cundeportes Ricaurte por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la entidad y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938

CDR-1100.10.02-2025

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, Cundeportes Ricaurte tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

16.- RECOMENDACION

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando Cundeportes Ricaurte con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia de 2025 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de Cundeportes Ricaurte, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

23.- FIRMAS AUTORIZADAS

ANA ELVIA ORTIZ MARTINEZ

Tesorera

Aprobó:

JAVIER MAURICIO MENDOZA TRUJILLO

Director Ejecutivo

Revisó:

Fabian González Salazar

Asesor Jurídico Externo

"RICAURTE"

Correo electrónico: Cundeportes.ricaurte@gmail.com

Dirección: Carrera 16 con calle 8 Unidad Deportiva

Teléfonos: 3208009513- 8387938